

DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2014-MDS

Surquillo, 20 de junio de 2014

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

Visto, el Informe de N° 051-2014-GPPCI-MDS de fecha 20 de junio de 2014, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, Informe N° 252-2014-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 061-2014-GDU/MDS e Informe N° 264-2014-GDU-SGOP-MDS de la Sub Gerencia de Obras Públicas, sobre la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 259-MDS de fecha 20 de julio de 2011, publicada en el diario Oficial El Peruano el 22 de setiembre de 2011 se aprobó el “Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad distrital de Surquillo;

Que, con Informe N° 252-2014-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda adecuar los procedimientos administrativos solicitados por el INDECOPI, mediante la Cédula de Notificación N° 961-2014/CEB, a fin que los mismos no constituyan una barrera burocrática ilegal;

Que, con Informe N° 061-2014-GDU/MDS e Informe N° 264-2014-GDU-SGOP-MDS de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Obras Públicas, respectivamente; señala se modifiquen los procedimientos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 10 y 12 del TUPA a su cargo;

Que, en tal sentido es necesario se modifique el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad distrital de Surquillo, simplificando los plazos de los procedimientos en mención a cinco (05) días hábiles;

Que, el artículo 36º numeral 3) en concordancia con el artículo 38º numeral 5) de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se realiza mediante Decreto de Alcaldía;

Estando en lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFÍQUESE el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad distrital de Surquillo aprobado con Ordenanza N° 259-MDS, estableciendo como plazo de atención cinco (05) días hábiles para los procedimientos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 10 y 12 de la Sub Gerencia de Obras Públicas.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano, así como los anexos que los contiene y a la Gerencia de Estadística e Informática la publicación de la misma y de los anexos en el Portal Institucional (www.munisurquillo.gob.pe) y el portal del Servicio al Ciudadano y Empresas (PSCE).

MANDO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

GIANCARLO G. CASASSA SÁNCHEZ - TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

Rider Cáceres Horna – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad distrital de Surquillo.

Surquillo, 20 de junio de 2014.

Rider Cáceres Horna – Secretario General.